



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de julio del 2015

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 14 de julio del 2015, ante el requerimiento formulado por la Consejera Delegada Alternativa, sobre la incorporación en la agenda de la presente Sesión, la Propuesta de Pronunciamiento para que el nivel Central, transfiera presupuesto y así el Gobierno Regional Tumbes pueda ejecutar obras de prevención a raíz de la disconformidad por la no inclusión de los sectores, como son Educación, Salud, Vivienda, Transportes, entre otros sectores en la Declaratoria del Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 192° de la Constitución Política del Perú, establece que son competencias de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna y dicta las normas inherentes a la gestión regional;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, con la Ley N° 29053, establece en su Art. 13°, señala: que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde, las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, publicado el 05 de julio del 2015, en su Art. 1° se declaró el Estado de Emergencia en los distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín, por Peligro Inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Por el plazo de 60 días calendarios, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, la Declaratoria del Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, aprobada con el Decreto mencionado en el párrafo precedente, ha sido motivado por la justificación que se alcanza con Informe de Estimación de Riesgo N° 001-2015-ANA-DEPHM, emitido por la Autoridad Nacional del Agua; cuyo órgano está encargado de realizar las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas;

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 07, de fecha 10 de julio del 2015, se determino que el Consejo Regional emita un pronunciamiento sobre: que el nivel Central transfiera presupuesto al Gobierno Regional Tumbes para que ejecute obras de prevención y reducción del muy alto riesgo existente, y por la inclusión de los sectores, como son Educación, Salud, Vivienda, Pesca, Transportes y Comunicaciones, entre otros, en la Declaratoria del Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, aprobado con el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM;

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de julio del 2015, de la Propuesta de Pronunciamiento formulada, el Consejero Regional Ing. Arghelis Leonardo López Salazar, manifestó que en dicho Pronunciamiento debe de incluirse, que los recursos emitidos por el Nivel Central para atender el Estado de Emergencia sean administrados por las instituciones que corresponden, y que al Gobierno Regional se le asigne una partida presupuestal con la aprobación de fichas técnicas correspondientes;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los mismos que deben ser ejecutados por el Gobernador Regional, de acuerdo a lo establecido en el literal o) del Art. 21° de la misma Ley, modificado por la Ley 29053;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de julio del 2015 el Consejo Regional Tumbes después del debate y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 054-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

#### ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Pronunciamiento formulado por el Consejo Regional, cuyo tenor es el que a continuación se detalla:

Que, al haber declarado el Gobierno Nacional del Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño aprobado con el Decreto Supremo Nº 045-2015-PCM, con el que se ha contemplado atender preventivamente al sector Agrario, no considerándose la problemática en la que se encontrarían los sectores de Turismo, Salud, Educación, Vivienda, Pesca, Transportes, y Comunicaciones, entre otros; toda vez que al darse dichos periodos, estos sectores se verían afectados considerablemente.

Que, para atender el Estado de Emergencia, el Nivel Central ha transferido al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (PEBPT) un presupuesto ascendiente a la suma de S/. 35'000,000.00, no considerándose otorgar el presupuesto debido al Gobierno Regional Tumbes y Municipalidades Provinciales y Distritales para ejecutar las acciones necesarias en las zonas que requieren atención inmediata, para prevenir y reducir los riesgos existentes y, rehabilitar lo que corresponda, ante la presencia de lluvias e inundaciones y por la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Por tal razón el Consejo Regional en pleno considera conveniente y necesario que dentro de la declaración del Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 045-2015-PCM, se considere que la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de prevención y reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan, sean efectuadas asimismo en los sectores de Salud, Educación, Vivienda, Pesca, Transportes y Comunicaciones, entre otros, y que el Nivel Central considere la transferencia del presupuesto necesario para que el Gobierno Regional Tumbes y las Municipalidades Provinciales y Distritales realicen las acciones necesarias en las zonas que necesitan su intervención para la prevención y reducción del muy alto riesgo existente y rehabilitación que corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo Regional en el Diario de mayor circulación Regional y en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes, para conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.-** Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Mg. Santos Isabel Ramirez Núñez  
Consejera Delegada Alterna